



INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 17 al 23 de abril de 2022

- 1** Modifican Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo respecto a la vacunación contra la Covid-19
- 2** Aprueban Directiva sobre el Aseguramiento en el Sistema Nacional de Pensiones



MODIFICAN REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO RESPECTO A LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19

Mediante **D.S. N° 004-2022-TR** se modificó la Novena Disposición Final y Transitoria del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, a fin de establecer obligaciones que deben cumplir los empleadores en el marco de la prevención de la propagación de la Covid-19.

Así, en el contexto de la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional por la Covid-19, **constituyen infracciones administrativas muy graves**, las siguientes:

- 1. Disponer, exigir o permitir el ingreso o la permanencia de personas para prestar servicios en los centros de trabajo, cuando no cuenten con las dosis de vacunación contra la Covid-19, exigida para la actividad laboral presencial, según la normativa vigente, o, de encontrarse exceptuados, incumplir las condiciones y obligaciones previstas para dicho supuesto.**

Para la aplicación de a multa a imponerse se considera como trabajadores afectados al total de personas que prestan servicios de forma presencial en el centro de trabajo en el cual se habría cometido la infracción.

- 2. Incumplir las disposiciones relacionadas a los prestadores de servicios que no cuenten con las dosis de vacunación exigidas contra la Covid-19, según la normativa vigente, con ocasión del retorno a la actividad laboral de manera presencial en los centros de trabajo, de acuerdo a la normativa que emita la Autoridad competente.**



APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE EL ASEGURAMIENTO EN EL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

Por medio de la **Resolución Jefatural N° 080-2022-ONP/JF** se aprueba la Directiva N° 002-2022-ONP/JF, Directiva sobre el Aseguramiento en el Sistema Nacional de Pensiones.

La Directiva tiene como objeto establecer los lineamientos para regular el registro y la atención continua de los asegurados durante su ciclo de aseguramiento en el Sistema Nacional de Pensiones.

La Directiva dispone las reglas generales que serán observadas por el personal del SNP para la incorporación y reincorporación de sus afiliados; así como la evaluación que corresponde en el trámite de afiliación.



Se incluyen así los trámites por:

- ⇒ Incorporación obligatoria
- ⇒ Incorporación facultativa
- ⇒ Incorporación por desafiliación del SPP
- ⇒ Incorporación por nulidad de afiliación al SPP
- ⇒ Incorporación de beneficiarios
- ⇒ Reincorporación de trasladados

La ONP tiene la obligación de orientar, atender consultas y brindar datos importantes a los asegurados para que tomen decisiones correctas como parte de su aseguramiento.

Los usuarios de los servicios de la ONP, incluidos los asegurados tienen a su disposición la Defensoría de Asegurado, *Amachaq*, a fin de que vele por sus intereses ante la prestación inadecuada de los servicios, de cualquiera de los órganos de la ONP, mediante quejas administrativas, reclamos, sugerencias y disconformidades.